



RADICACIÓN No. 080013153015-2023-00043-00.

INFORME SECRETARIAL. -: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Importaire Ltda en contra de la sociedad Fiduprevisora S.A. como Administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes José Prudencio Padilla En Liquidación, informándole que la parte demandante, solicita ampliar el límite de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de mayo de 2023.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisadas las pretensiones invocadas en la demanda, se estima procedente acceder a la solicitud elevada por el extremo ejecutante y, en consecuencia se establece el límite de la cuantía de las medidas cautelares en la suma de \$1.053.000.000. Por secretaría comuníquese a las entidades encargadas de ejecutar las cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df417c8635847f1a15c8d1564aacd0c3656721a897242a612421a4711fe00034**

Documento generado en 16/05/2023 01:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>